

DECRETO N° **7419 /** 2022

ARICA, 6 de Septiembre de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de ALFARO VÁSQUEZ ENRIQUE LUIS.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6467				
Actividad Económica	VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, ARTICULOS PARA EL ASEO Y BAZAR				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. RAFAEL SOTOMAYOR 1478 A				
Nombre del Contribuyente	ALFARO VÁSQUEZ ENRIQUE LUIS				
Rut	6953768-5				
Dirección Particular					
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	24/08/2022	Otorgación N°	8-6467	Fecha	24/08/2022

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MB/sah


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL